

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXII •

1 DE OCTUBRE DE 2025

• NÚMERO 28

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Corrección de error en la publicación del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 28 de julio de 2025 (BOUC nº 26, de 2 de septiembre de 2025).....	3
I.2. VICERRECTORADOS	4
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	4
Elecciones para el cargo de decano/a de la Facultad de Medicina.....	4
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Orgánica.	6
Elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.....	8
Elecciones a la Dirección del Departamento de Escultura y Formación Artística.....	10
Elecciones a la Dirección del Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución.....	12
Elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas.....	14
Elecciones a la Dirección del Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental.	16
Elecciones a la Dirección del Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología.....	18
Elecciones a la Dirección del Departamento de Salud Pública y Materno-infantil.	20
Elecciones a la Dirección del Departamento de Sociología: Metodología y Teoría.....	22
Elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia.	24

Elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Radiología y Rehabilitación.....	26
Elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Fisioterapia.	28
Elecciones para el cargo de director/a del Hospital Clínico Veterinario Complutense.....	30
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Lenguas Modernas y Traductores.....	32
I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes	32
I Edición de los Premios Pro+Tejiendo 2025.....	32
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	42
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	42
II.1.1. Ceses Académicos	42
II.1.2. Nombramientos Académicos	43
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	44

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Corrección de error en la publicación del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 28 de julio de 2025 (BOUC nº 26, de 2 de septiembre de 2025).

APROBACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS EXTERNOS "RECONOCIMIENTOS MÉDICO-DEPORTIVOS. ESTUDIO MÉDICO DEPORTIVO DE ATLETAS Y PACIENTES QUE ACUDEN A PRUEBAS MÉDICO-DEPORTIVAS Y ELABORACIÓN POSTERIOR DE INFORMES MÉDICO-DEPORTIVOS".

Advertido error en la publicación del acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de julio de 2025, relativo a la aprobación de Tarifas de servicios externos "Reconocimientos médico-deportivos. Estudio médico deportivo de atletas y pacientes que acuden a pruebas médico-deportivas y elaboración posterior de informes médico-deportivos", en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 10 de julio de 2025, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

3.6 Certificación de Autorización para uso terapéutico: 150

LISTADO DE PRECIOS 2025			
PRUEBAS		TOTAL Final 2025	DCTO UCM y Colectivos 15%
3	Exploraciones y pruebas de fisiología		
3.1.	Espirometría + Broncodilatación	40	
3.2.	Ergometría básica con ECG de 12 derivaciones	75	
3.3.	Ergometría directa vent. con ECG de 12 derivaciones	110	
3.4.	Ergometría anaeróbica en ergómetro	80	
3.5.	Test de Diagnóstico de Asma por provocación con ejercicio	110	
3.6.	Certificación de Autorización para uso terapéutico	150	

Debe decir:

3.6 Certificación de Autorización para uso terapéutico: 50

LISTADO DE PRECIOS 2025			
PRUEBAS		TOTAL Final 2025	DCTO UCM y Colectivos 15%
3	Exploraciones y pruebas de fisiología		
3.1.	Espirometría + Broncodilatación	40	
3.2.	Ergometría básica con ECG de 12 derivaciones	75	
3.3.	Ergometría directa vent. con ECG de 12 derivaciones	110	
3.4.	Ergometría anaeróbica en ergómetro	80	
3.5.	Test de Diagnóstico de Asma por provocación con ejercicio	110	
3.6.	Certificación de Autorización para uso terapéutico	50	

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones para el cargo de decano/a de la Facultad de Medicina.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Medicina.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

CUARTO.- Serán elegibles al cargo de Decano, los funcionarios docentes universitarios (Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la Universidad a que se refiere el artículo 82 de la LOSU, y las Profesoras y Profesores Contratados Doctores con Vinculación Permanente, adscritos a ese Centro.

Todos ellos deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

QUINTO.- Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es> desde el día 2 al 13 de octubre de 2025, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

SEXTO.- La votación se celebrará **el día 4 de noviembre de 2025** en la Facultad de Medicina en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro (**4 horas ininterrumpidas como mínimo**), conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **7 de noviembre de 2025**.

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Medicina y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **1 de octubre de 2025**.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

ANEXO**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO/A DE LA
FACULTAD DE MEDICINA****Calendario Electoral****Convocatoria**

1 de octubre de 2025

Presentación candidaturas

del 2 al 13 de octubre de 2025

Proclamación provisional candidatos
(proclamación definitiva de no haber
reclamaciones)

14 de octubre de 2025

Reclamaciones a la proclamación provisional

del 15 al 20 de octubre de 2025

Proclamación definitiva si hay reclamaciones

21 de octubre de 2025

Desarrollo de la campaña electoraldel 22 de octubre al 2 de noviembre
de 2025**Censo**

Publicación del censo provisional

1 de octubre de 2025

Reclamaciones al censo provisional

del 2 al 8 de octubre de 2025

Publicación del censo definitivo

28 de octubre de 2025

Mesas

Sorteo de las mesas electorales

21 de octubre de 2025

Votación en primera vuelta

4 de noviembre de 2025

Votación en segunda vuelta

7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química Orgánica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química Orgánica (51).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
QUÍMICA ORGÁNICA**

Departamento 51

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa (72).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA**

Departamento 72

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Escultura y Formación Artística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Escultura y Formación Artística (401).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA**

Departamento 401

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN**

Departamento 402

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas (424).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS**

Departamento 424

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental (434).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
LINGÜÍSTICA, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS, VASCOS Y DE ASIA ORIENTAL**

Departamento 434

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología (440).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA**

Departamento 440

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Salud Pública y Materno-infantil.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Salud Pública y Materno-infantil (450).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD PÚBLICA Y MATERNO-INFANTIL**

Departamento 450

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Sociología: Metodología y Teoría.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Sociología: Metodología y Teoría (460).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA**

Departamento 460

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia (462).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 2 al 13 de octubre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS Y LOGOPEDIA**

Departamento 462

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
<u>Censo</u>	
Censo provisional	1 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación en primera vuelta	4 de noviembre de 2025
Votación en segunda vuelta	7 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Radiología y Rehabilitación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Radiología y Rehabilitación (469).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

TERCERO.- Serán electores los estudiantes que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Candidaturas", **del 2 al 13 de octubre de 2025, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.**

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos".

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE RESTO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTUDIANTES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE
RADIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN**

Departamento 469

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Publicación de la distribución de representantes	2 de octubre de 2025
Reclamaciones a la distribución de representantes	del 3 al 7 de octubre de 2025
Publicación definitiva de la distribución de representantes	8 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025

Censo

Censo provisional	8 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 9 al 15 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025

Votación **4 de noviembre de 2025**

* Celebrada la votación, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Fisioterapia.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Fisioterapia (470).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

TERCERO.- Serán electores los estudiantes que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Candidaturas", **del 2 al 13 de octubre de 2025, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.**

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos".

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 4 de noviembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **1 de octubre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE RESTO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTUDIANTES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE
FISIOTERAPIA**

Departamento 470

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de octubre de 2025
Publicación de la distribución de representantes	2 de octubre de 2025
Reclamaciones a la distribución de representantes	del 3 al 7 de octubre de 2025
Publicación definitiva de la distribución de representantes	8 de octubre de 2025
Presentación candidaturas	del 2 al 13 de octubre de 2025
Proclamación provisional candidatos	14 de octubre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 20 de octubre de 2025
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	21 de octubre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2025
<u>Censo</u>	
Censo provisional	8 de octubre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 9 al 15 de octubre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de octubre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de octubre de 2025
Votación	4 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones para el cargo de director/a del Hospital Clínico Veterinario Complutense.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario, aprobado por acuerdo de 17 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la UCM, (BOUC de 15 de octubre), ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Director del Hospital Clínico Veterinario Complutense, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO.- El órgano electoral competente será el Consejo del Hospital Clínico Veterinario.

TERCERO.- Serán electores los miembros del Consejo del Hospital.

CUARTO.- Serán elegibles los profesores adscritos al Hospital Clínico Veterinario Complutense con dedicación asistencial completa, conforme a lo establecido en el art. 21 del Reglamento del Hospital.

QUINTO.- Las candidaturas se dirigirán al Presidente del Consejo del Hospital Clínico Veterinario. Se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 10 al 21 de octubre, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La votación se celebrará en el Hospital Clínico Veterinario Complutense, el día 18 de noviembre de 2025, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, que se hará público junto a esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en el Hospital Clínico Veterinario Complutense y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 9 de octubre de 2025.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

ANEXO**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A DEL
HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO COMPLUTENSE****Calendario Electoral****Convocatoria**

9 de octubre de 2025

Presentación candidaturas

del 10 al 21 de octubre de 2025

Proclamación provisional candidatos
(proclamación definitiva de no haber
reclamaciones)

23 de octubre de 2025

Reclamaciones a la proclamación provisional

del 24 al 28 de octubre de 2025

Proclamación definitiva si hay reclamaciones

29 de octubre de 2025

Desarrollo de la campaña electoraldel 29 de octubre al 16 de noviembre
de 2025**Censo**

Publicación del censo provisional

24 de octubre de 2025

Reclamaciones al censo provisional

del 27 al 31 de octubre de 2025

Publicación del censo definitivo

11 de noviembre de 2025

Mesas

Sorteo de las mesas electorales

3 de noviembre de 2025

Votación en primera vuelta

18 de noviembre de 2025

Votación en segunda vuelta

21 de noviembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Lenguas Modernas y Traductores.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 1 de octubre de 2025** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PTGAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Lenguas Modernas y Traductores**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes

I Edición de los Premios Pro+Tejiendo 2025.

La Universidad Complutense de Madrid, a través de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer, convoca la I Edición de los Premios Pro+Tejiendo 2025, cuya finalidad es la promoción de entornos comunitarios saludables y prácticas contra la lacra de los abusos.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto reconocer las iniciativas y las investigaciones que de forma proactiva proponen o estudian acciones concretas que favorezcan entornos comunitarios saludables y libres de abusos.

Artículo 2. Financiación

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 8.000,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/48020000/1000 del presupuesto del Centro Gestor 0690109, Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado.

En el documento contable RC 1001618176 de la Facultad de Educación, se ha reservado el crédito por el importe máximo indicado, siendo crédito suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 3. Régimen Jurídico

A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1995 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 1995), así como su normativa de desarrollo.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LPACAP).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LRJSP).
- Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 2017 (en adelante, EUCM).
- El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de abril de 2010).
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el 2024.
- El Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo) que servirán de normativa subsidiaria en todo aquello que no se encuentre regulado en la presente convocatoria.

Artículo 4. Procedimiento de concesión

1. La concesión de estos premios se efectuará mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme se establece en los artículos 8.3 y 22 de la LGS.

Por lo tanto, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 12 de la presente convocatoria. Se adjudicará el importe del premio establecido en el artículo 6, en cada una de las modalidades, a aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los mencionados criterios a propuesta del Jurado.

2. La presente convocatoria se iniciará de oficio, según se establece en el artículo 23 de la LGS. Su texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante BOUC), se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante BOCM).
3. Todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de la convocatoria, podrán consultarse en la página web de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer/candidatura-de-premios>
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la LPACAP todas las resoluciones y acuerdos referidas a la presente convocatoria, se publicarán en la página web de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer: <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer/candidatura-de-premios>
5. Los premios que se otorgan a través de la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 5. Órganos competentes

1. El órgano competente para el inicio del procedimiento es el Rector de la Universidad Complutense.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá, según el artículo 7.2 del Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la UCM, a la Gerencia de la Facultad de Educación, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la LGS.
3. Corresponde al Rector de la Universidad Complutense la resolución del procedimiento de concesión regulado en la presente convocatoria.

Artículo 6. Modalidades y cuantía de los premios

Los premios, por un importe total de 8.000,00 €, se distribuirán conforme a las siguientes modalidades y dotaciones:

1. Modalidad 1. Premios Pro+Tejiendo Trabajos de investigación

Esta categoría reconocerá trabajos de nueva creación que destaquen por su capacidad para generar un conocimiento que ayude a crear entornos saludables y libres de abusos. Podrán ser artículos, capítulos de libro, trabajos inéditos o ensayos. No pueden tener una antigüedad de más de dos (2) años contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

Se concederá un premio con una dotación económica de 2.000,00 € al mejor trabajo de investigación y dos accésits de 600 € cada uno a los siguientes dos mejores trabajos de esta modalidad.

2. Modalidad 2. Premios Pro+Tejiendo Buenas prácticas

Esta categoría reconocerá acciones concretas que destaquen por su capacidad para favorecer y promover entornos comunitarios saludables. No pueden tener una antigüedad de más de tres (3) años contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

Se concederá un premio con una dotación económica de 2.000,00 € a la mejor acción concreta y dos accésits de 600 € cada uno a las siguientes dos mejores acciones de esta modalidad.

3. Modalidad 3. Premios Pro+Tejiendo TFG's o TFM's

Esta categoría reconocerá aquellos trabajos de final de Grado o de final de Máster que sobresalgan por su calidad y por aportar propuestas o hipótesis que favorezcan un entorno comunitario saludable. Solo se podrán presentar aquellos trabajos que hayan sido defendidos en los cursos académicos 2023-2024 o 2024-2025.

Se concederá un premio con una dotación económica de 1.000,00 € al mejor trabajo y dos accésits de 300 € cada uno a los siguientes dos mejores trabajos de esta modalidad.

Artículo 7. Requisitos de participación

1. A esta convocatoria podrán presentarse quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sean estudiantes universitarios o egresados de cualquier Universidad española o extranjera.

Se comprobará de oficio por la Universidad el cumplimiento de este requisito en el supuesto de que las personas solicitantes sean estudiantes universitarios y egresados de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Las solicitudes podrán presentarse individualmente o colectivamente por grupo.
3. Las iniciativas e investigaciones presentadas deben de haber sido realizadas por el/la autor/a o autores/as de las mismas.
4. Los participantes podrán presentar solicitud únicamente a una de las modalidades previstas en la presente convocatoria, por lo que las distintas modalidades establecidas son incompatibles entre sí.

Artículo 8. Modo, plazo de presentación de solicitudes y documentación

1. La solicitud (disponible en <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer/candidatura-de-premios>), debe dirigirse al Rector - Cátedra Extraordinaria Pro+Tejer (Facultad de Educación)-. Deberá presentarse de forma electrónica, junto con la documentación requerida, accediendo a la Sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP. En caso de optar por una presentación en papel, deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Avenida Complutense, s/n. Edificio de Estudiantes, Pl. Sótano, Esc. Izda. 28040 Madrid).

Si la solicitud y documentación correspondiente se presentaran de forma electrónica se deberán utilizar alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la UCM.

En la instancia general que figura en la Sede Electrónica se hará constar en el Asunto: “I Edición de los Premios Pro+Tejiendo 2025”.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - a. Copia del DNI, NIE, TIE/tarjeta verde o pasaporte en vigor del/la candidata/a y si es una candidatura colectiva la de todos los integrantes del equipo.
 - b. **Si se acepta la propuesta incluida en el punto 7.1:**

En caso de no tener relación con la UCM, documentación acreditativa de ser estudiante universitario o egresado.
 - c. Documento en PDF con título de la propuesta, autor/autores, teléfono/s, y correo/s.
 - d. Las candidaturas conjuntas deberán cumplimentar el documento candidatura conjunta que se publicará en la página web <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer/candidatura-de-premios>), en donde hay que indicar quien actuará como representante. Todos los integrantes del equipo deberán cumplimentar sus datos y firmar la solicitud, de forma que quede de manifiesto su participación en la convocatoria.
 - e. Además de la documentación señalada en los puntos 3.a), 3.b), 3.c) y 3.d), se deberá aportar la siguiente específica por modalidades:

Para la Modalidad 1

- Documento anonimizado en PDF con la investigación. Debe contar con un resumen, un índice y la debida bibliografía.

Para la Modalidad 2

- Documento anonimizado en PDF de una extensión no superior a 10 páginas donde se describirá con detalle el proyecto relacionado con la candidatura a la que se postula (Obligatorio).

- Dos fotografías en alta resolución y en formato JPEG que ilustren el proyecto (Opcional).

Video en el que se resuma la acción que se presenta. El vídeo deberá tener una duración de no más de dos minutos, en formato horizontal en formato MOV, MPEG o AVI (Opcional).

Para la Modalidad 3

- En el caso de los Trabajos de Fin de Grado o Máster, será necesario aportar copia PDF del TFG o TFM presentado y de la calificación obtenida.

4. La UCM se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante otra documentación que considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Artículo 9. Admisión y subsanación de solicitudes

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá a publicar la resolución por la que se apruebe la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de (10) diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en la página web de la Cátedra Pro+Tejer: <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.
3. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de los premios.
4. Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor publicará la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que será publicada en la página web de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer: <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer>

Artículo 10. Jurado

1. Se constituirá un órgano colegiado, en aplicación del art. 22.1 LGS, denominado Jurado, al que le corresponderá la propuesta de concesión de estos premios. La valoración de las propuestas presentadas se realizará en fase única.

Este Jurado, estará formado por los siguientes cinco miembros:

Presidenta:

- La Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue.

Secretaria:

- La Directora de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer.

Vocales:

- Un miembro de la Comisión Mixta de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer.
 - Vicedecano de Investigación de la Facultad de Educación de la UCM.
 - Un representante de Porticus.
2. El órgano instructor remitirá la lista de solicitudes admitidas y la documentación acreditativa al Jurado para que proceda a su valoración, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Artículo 11. Criterios de actuación del Jurado

1. El Jurado que se constituya para la evaluación de los I Premios Pro+Tejiendo elevará una propuesta de concesión al órgano instructor.
2. El Jurado podrá incluir una propuesta de suplentes para cada una de las modalidades convocadas, según orden de prelación, con la finalidad de atender posibles contingencias con los propuestos a la concesión de los premios.
3. El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la LRJSP.
4. De las reuniones del Jurado, se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría, conforme lo establece el artículo 18 de la LRJSP.
5. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.
6. Asimismo, el Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las solicitudes presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada conforme a los criterios fijados en la misma en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 12. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios tendrán en cuenta la idoneidad de los trabajos y propuestas para favorecer un entorno comunitario seguro y sano, la originalidad y la novedad para aproximarse a los temas propuesta y la capacidad de incidir y tener un impacto en los modos de relación comunitaria. Serán distintos según la categoría.

En la **modalidad 1**, trabajos de investigación, se valorará:

- Adecuación de la investigación a la convocatoria (20%)
- Originalidad e innovación del tema (30%)
- Relevancia (30%)
- Bibliografía consultada (10%)
- Rigor metodológico (10%)

En la **modalidad 2**, buenas prácticas, se valorará:

- Adecuación de la buena práctica a la convocatoria (20%)
- Originalidad e innovación del modo de hacer (30%)
- Impacto e incidencia de las prácticas (30%)
- Sostenibilidad y replicabilidad (20%)

En la **modalidad 3**, TFM's y TFG's, es requisito que el trabajo esté defendido y haya sido valorado al menos con un 8,00 y se valorará:

- Adecuación de la investigación a la convocatoria (20%)
- Originalidad e innovación del tema (30%)
- Relevancia (30%)
- Bibliografía consultada (10%)
- Rigor metodológico (10%)

Artículo 13. Propuestas de resolución de concesión provisional y definitiva

1. El órgano instructor, basándose en el informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, indicando la relación de solicitantes, por su orden de prelación, para los que se propone, en cada modalidad, la concesión del premio y de los dos accesits, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos, especificando la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, y, en su caso, la relación de solicitudes, por orden de prelación, de suplentes por cada una de las modalidades, con indicación de la puntuación obtenida.
2. La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación a través de la página web de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer: <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer> y establecerá un plazo de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada será, sin más trámite, elevada a definitiva.
4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes por su orden de prelación para los que se propone, en cada modalidad, la concesión del premio y de los dos accesits, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos, la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, y, en su caso, la relación de solicitudes, por orden de prelación, de suplentes, por cada una de las modalidades con indicación de la puntuación obtenida.

De no concurrir alegaciones por parte de los interesados, la propuesta de resolución provisional asumirá carácter definitivo.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a través de la página web de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer (<https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer>) a los interesados que hayan sido propuestos para que, en el plazo de (5) cinco días hábiles, comuniquen su aceptación y aporten, a través de la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, los documentos establecidos en el artículo 15.3 de esta convocatoria, así como otra documentación que pueda serles requerida. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que no aceptan la dotación económica y se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se seleccionará al siguiente candidato por orden de prelación, con un plazo suplementario de cinco días hábiles.

Se actuará de idéntico modo, en caso de que alguno de los beneficiarios formula su renuncia expresa o tácita a la concesión del premio.

6. La publicación en la web de la Cátedra Pro+Tejer de la propuesta de resolución provisional y de la propuesta de resolución definitiva surtirá efectos de notificación fehaciente, no creando derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 14. Resolución del procedimiento de concesión

1. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al Rector de la Universidad, este dictará la resolución de concesión, así como del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa.
2. La resolución habrá de hacer alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando, por cada una de las modalidades, la relación de solicitantes a los que se concede el premio y los dos accesits, la puntuación obtenida de acuerdo con la presente

convocatoria y la cuantía concedida a cada uno de ellos, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución de concesión será objeto de publicación a través de la página web de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer (<https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer>), y se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico.
4. Los premios concedidos se harán públicos, en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante su difusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.b) de la misma Ley. No se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto del premio pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así se disponga en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación. El vencimiento de este plazo sin haberse publicado la resolución de concesión legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPACAP y el artículo 25.4 de la LGS.
6. A efectos de cómputos de plazos en el procedimiento de concesión, se declara inhábil el mes de agosto.

Artículo 15. Requisitos para obtener la condición de beneficiario. Documentación a presentar

1. Para obtener la condición de beneficiario, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el presente artículo con carácter previo al pago del premio.
2. Para ser beneficiario/a de los I Premios Pro+Tejiendo 2025 de la UCM y sin perjuicio de los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, todos los beneficiarios:
 - A. Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no ser deudor/a de la UCM por deudas líquidas, vencidas y exigibles. Este requisito se comprobará de oficio, previo consentimiento por parte del interesado en el formulario de solicitud.
 - B. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la LGS.
 - C. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren inhabilitados mediante pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, funciones académicas o investigadoras o de cualquier otra índole.

La persona solicitante deberá justificar el cumplimiento de los requisitos anteriores con la documentación que se exige en la presente convocatoria y la adicional que, en su caso, estime oportuno aportar a estos efectos.
3. Las personas propuestas a obtener un premio o un accesit deberán presentar en el plazo de (5) cinco días hábiles desde el día siguiente al del acto de notificación de la concesión del premio, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, la documentación que se indica a continuación:
 - ✓ Certificado de titularidad bancaria.
 - ✓ Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de la Cátedra Pro+Tejer <https://www.ucm.es/catedraextraordinaria-protejer/candidatura-de-premios>

- ✓ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 de este artículo de la presente convocatoria.
- ✓ En su caso, documento de renuncia.

La entrega de premios se hará en un acto público el 26 de noviembre de 2025 coincidiendo con las II Jornadas Pro+Tejer.

Artículo 16. Pago de los Premios

1. Una vez presentada la documentación requerida y publicada la resolución de concesión de premios, estos se abonarán mediante un único pago, por transferencia bancaria, en la cuenta indicada por los solicitantes, que alcanzará el cien (100) por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.
2. Los premiados lo serán a título de persona física, tanto las solicitudes individuales como las colectivas. En caso de solicitudes en equipo, el importe del premio se repartirá proporcionalmente entre el número de integrantes, salvo indicación en favor de uno o varios de ellos, en cuyo caso se presentará documento firmado por todos los integrantes del equipo en el que se indique esta circunstancia.
3. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4. El pago del premio se librára con cargo al presupuesto de la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer para 2025.
5. En el caso de que las personas propuestas para ser premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma o todos los integrantes de la solicitud de participación presentaran su renuncia al pago del premio, se dará continuidad con el procedimiento, según el orden de prelación establecido por el Jurado, dando un nuevo plazo de (5) cinco días hábiles para la presentación de la documentación establecida en el artículo 15.3 de esta convocatoria.
6. La renuncia al premio deberá realizarse por escrito dirigido a la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer a través de la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>

En el caso de que la renuncia al premio se realice con posterioridad al cobro de éste, la persona o personas interesadas deberán remitir escrito dirigido a la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la LGS.

Artículo 17. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas que resulten beneficiarias de los premios están obligadas a mencionar la Cátedra extraordinaria Pro+Tejer de la UCM cuando hagan referencia a la concesión del premio obtenido en la Universidad.
2. Quienes obtengan los premios están obligados a presentar cuanta documentación les sea requerida por la Universidad Complutense para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta convocatoria.
3. Las ideas, soluciones, o la propiedad intelectual resultante de éstos, serán en todo caso de los participantes.
4. Los participantes manifiestan que sus ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su

responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.

5. La participación en estos premios implicará la aceptación de la presente convocatoria.
6. Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por la Cátedra Pro+Tejer, siendo remitidas a la dirección de correo catedra.pro-tejer@ucm.es.

Artículo 18. Datos de carácter personal y confidencialidad

1. La UCM, así como todas las personas participantes en el procedimiento, se compromete a garantizar la confidencialidad de la documentación aportada en las candidaturas y en el proceso de evaluación.

La UCM podrá utilizar los datos de las candidaturas, que habiendo sido objeto de valoración hayan influido directamente para la obtención del premio, para labores de promoción y difusión del mismo. Del mismo modo, cada participante deberá comunicar de forma anticipada a la UCM la información que no desea que sea hecha pública de cara a la difusión del premio.

2. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la UCM, en su carácter de "responsable" e incorporados en la actividad de tratamiento "subvenciones, becas, ayudas y premios". La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la convocatoria. Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en la solicitud de participación en ella.

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016. Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Artículo 19. Publicidad

1. La publicidad de estos premios recogidas en la presente convocatoria se realizará conforme a lo establecido para las subvenciones y ayudas públicas de la BDNS.
2. Los beneficiarios deberán atender a lo establecido en el artículo 18 de la LGS, en lo relacionado con la publicidad de las actuaciones financiadas en la presente convocatoria. A tales efectos, deberán hacer referencia en la publicidad, en la difusión y en cualquier otro formato o acciones derivada de su condición de premiado, dejando constancia fehaciente de que la entidad financiadora es la Cátedra Pro+Tejer. Para ello, harán uso de la imagen corporativa y normas gráficas de la Cátedra y de la UCM-.
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente dará lugar a las actuaciones derivadas de la tipificación de las infracciones establecidas en la LGS, y podrá ser causa de reintegro de la subvención.
4. Por su parte, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE de 10 de diciembre).

Artículo 20. Derechos de imagen

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre), y con el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016), los beneficiarios autorizan expresamente a la Cátedra Pro+Tejer, a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los participantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con la presente convocatoria o con los programas y líneas de actuación de la Cátedra Pro+Tejer incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2025 y posteriores, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Artículo 21. Recursos

La presente convocatoria, así como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo).

Por lo tanto, contra la presente convocatoria y contra la resolución de ésta, podrán interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14 de julio).

Madrid, 24 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), Rosa María de la Fuente Fernández.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Óptica y Optometría

D. Ángel Luis Gutiérrez Hernández

Efectos: 15-9-2025

COORDINADOR/A DE CURSOS DE VERANO UCM

Promoción, estrategia y desarrollo institucional

D.ª Celia Rangel Pérez

Efectos: 30-9-2025

II.1.2. Nombramientos Académicos

ASESOR/A

Vicerrectorado de Comunicación

Estrategia y Planificación de Comunicación

D. Luis Mañas Viniegra

Efectos: 1-10-2025

Medios y Diseño Visual

D.ª Celia Rangel Pérez

Efectos: 1-10-2025

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Óptica y Optometría

D. Aníbal Núñez Arana

Efectos: 16-9-2025

COORDINADOR/A DE CURSOS DE VERANO UCM

Promoción, estrategia y desarrollo institucional

D.ª Tamara Antona Jimeno

Efectos: 1-10-2025

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es